VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/28 14:54:35-0500

Resolución Viceministerial

N° 023-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 117-2021/GG.EPS SEDACUSCO S.A. de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Sedacusco S.A. - EPS Sedacusco S.A.; el Informe N° 200-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; los Informes N°s. 222 y 239-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/17 11:26:11-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/28 14:15:52-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/28 15:03:48-0500

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 223-2018-VIVIENDA, se designa al señor Luis Danilo Vilca Ochoa, como Director Titular y al señor Carlos Luna Loayza, como Director Suplente, ambos propuestos por el Gobierno Regional de Cusco, en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A.;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 237-2019-VIVIENDA, se resuelve remover del cargo de Director Titular de la EPS Sedacusco S.A. al señor Luis Danilo Vilca Ochoa;

Que, con Resolución Ministerial N° 353-2019-VIVIENDA, se designa al señor Jaime Pantigoso Choque como Director Titular propuesto por el Gobierno Regional de Cusco, en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde renovar el Directorio de la EPS Sedacusco S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento; por lo que resulta pertinente dar por concluidas las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de tres (3) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Cusco, concluyendo que sólo dos (2) candidatos resultan aptos; determinándose en razón al puntaje obtenido que, corresponde designar al señor César Paniagua Chacón, en el cargo de Director Titular, y al señor Luis Aragón Graneros, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluidas las designaciones del señor Jaime Pantigoso Choque, en el cargo de Director Titular, y del señor Carlos Luna Loayza, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A., realizadas a través de las Resoluciones Ministeriales N° 353-2019-VIVIENDA y

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/17 11:26:11-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/28 14:15:52-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/28 15:02:35-0500

Resolución Viceministerial

Nº 223-2018-VIVIENDA, respectivamente, y designar al señor César Paniagua Chacón, en el cargo de Director Titular, y al señor Luis Aragón Graneros, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EPS Sedacusco S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; y, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular y Suplente

Dar por concluida la designación del señor Jaime Pantigoso Choque, en el cargo de Director Titular, y del señor Carlos Luna Loayza, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Sedacusco S.A - EPS Sedacusco S.A., realizadas a través de las Resoluciones Ministeriales N° 353-2019-VIVIENDA y Nº 223-2018-VIVIENDA, respectivamente.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor César Paniagua Chacón, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Cusco.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Luis Aragón Graneros, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS Sedacusco S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Cusco.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPS Sedacusco S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/17 11:26:11-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/28 14:15:52-0500

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/09/28 15:00:45-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/17 11:26:11-0500

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/28 14:15:52-0500